



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN
HONDURAS CENTRO AMERICA
E-mail: munisanpedroc0420@hotmail.com
TEL. 2664-9155

ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica establece en su artículo 145 que se “reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas.

CONSIDERANDO: Que el Municipio se ha visto afectado por el Dengue enfermedad producida por el zancudo aedes aegyti.

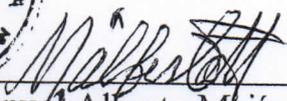
POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere **ACUERDA:**

Ordenar a la población de San Pedro Copán proceder a la limpieza de solares, solares valdíos, cunetas, chapea de zacateras grandes, para evitar el nacimiento del zancudo que produce el Dengue ya que a partir del día Martes 06 de Agosto saldrá una comisión conformada por Director Municipal de Justicia, UMA, Policía Preventiva, Miembros de Salud, para supervisión de los solares, haciéndoles saber que dentro de diez días contados a partir de la visita se estará realizando verificación al cumplimiento de la misma.

El incumplimiento de esta ordenanza será sancionada con una multa de L. 5,000.00 establecida por el Gobierno Central.

Dada en San Pedro Copán a los dos días de Agosto del 2019




Manuel Alberto Mejía
Director de Justicia




Marvin Umaña
Técnico UMA